



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION VRAC N° 118 -2022-UNFV

San Miguel, 23 de mayo de 2022

Visto, el expediente con NT 003839 que contiene el Oficio Virtual N° 076-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 24.03.2022, de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución Decanal N° 0196-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 18.03.2022, que aprueba la rectificación de nota y reproceso del acta de evaluación de la asignatura “FISIOPATOLOGÍA” (AI0035), correspondiente al semestre académico 2020-1, a favor de seis (06) estudiantes de la Escuela Profesional de Medicina de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de esta Casa Superior de Estudios, aprobado por la Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, señala que “Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre-actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrectorado Académico”;

Que, mediante Resolución Decanal N° 0196-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 18.03.2022, la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de esta Casa de Estudios Superiores, aprueba la rectificación de nota y reproceso del acta de evaluación de la asignatura “FISIOPATOLOGÍA” (AI0035), correspondiente al semestre académico 2020-1, a favor de seis (06) estudiantes de la Escuela Profesional de Medicina de la referida Facultad;

Que, mediante Oficio N° 1080-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 09.05.2022, la Oficina Central de Registros Académicos, señala que se procedió a verificar la situación académica de los estudiantes inmersos en la Resolución Decanal mencionada en el párrafo precedente, encontrándose que cuentan con los calificativos descritos en la referida resolución, en el semestre académico 2020-1;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos en el Oficio N° 1080-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 09.05.2022 a las facultades conferidas al Vicerrectorado Académico mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013 y a lo dispuesto por el señor Vicerrector Académico en Proveído N° 1546-2022-VRAC-UNFV de fecha 18.05.2022;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 115-2022-CU-UNFV, de fecha 03.03.2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ratificar la **Resolución Decanal N° 0196-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 18.03.2022**; consecuentemente, **rectificar** la nota y reprocesar el acta de evaluación de la asignatura “FISIOPATOLOGÍA”, correspondiente al semestre académico 2020-1, de los siguientes alumnos de la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

... ///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 118 -2022-UNFV

| Código | Nombres y Apellidos | Nota Dice | Nota Debe decir | Asignatura | Periodo |
|------------|---------------------------------|-----------|-----------------|----------------------------|---------|
| 2018003383 | CARAZAS MARIN LISETTE ADELIZ | 10 | 13 | FISIOPATOLOGIA (AI0035) | 2020-1 |
| 2017018922 | MENDEZ SANCHEZ NATHALY ROSEANNE | 12 | 17 | | |
| 2017016278 | LEON CCAICO JOHAN MAX | 08 | 17 | | |
| 2018024211 | KJUMU PINE KEYLY PILAR | 10 | 16 | | |
| 2016022862 | PAUCAR COSIO JOSEPH CARLOS | 07 | 16 | | |
| 2018001879 | BAILON LAVADO FREDDY SAMUEL | 10 | 15 | | |

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Adg. HENRY RONALD RAVELO HUERTA
SECRETARIO GENERAL

ARR
NT 003839